



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00875875- -NEU-TIERR#SDTA - TRANSFIERE LOTES A LA MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00875875- -NEU-TIERR#SDTA del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Provincial de Tierras y el Expediente Físico N° 7100-006054/2017 del registro del ex Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 03 de noviembre de 2021, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente emitió la Resolución N° 0877/21, mediante la cual en su artículo 2º, se reservó a favor de la Municipalidad de Rincón de los Sauces un polígono con una superficie aproximada de 1.137,92 ha., sujeta a mensura, el cual quedaría determinado por los siguientes vértices en coordenadas del sistema de proyección Gauss-Kruger, marco de referencia POSGAR 94: 1) X: 2495139.5 - Y: 5852729.13, 2) X: 2497749.657 - Y: 5852735.179, 3) X: 2497749.656 - Y: 5852166.72, 4) X: 2497749.657 - Y: 5851566.72, 5) X: 2499321,42 - Y: 5851566.72, 6) X: 2499481.42 - Y: 5851146.46, 7) X: 2499481.42 - Y: 5850116.84, 8) X: 2500371.295 - Y: 5850116.84, 9) X: 2500394.492 - Y: 5850057.398, 10) X: 2500093.805 - Y: 5849708.996, 11) X: 2500028.341 - Y: 5849644.533 - 12) X: 2499936.253 - Y: 5849567.042, 13) X: 2499229.26 - Y: 5849053.157, 14) X: 2499139.924 - Y: 5848988.977, 15) X: 2497729.657 - Y: 5848706.876, 16) X: 2497729.657 - Y: 5848635.348, 17) X: 2496978.371 - Y: 5848207.816, 18) X: 2496078.566 - Y: 5848207.814, 19) X: 2496122.339 - Y: 5851455.816, 20) X: 2497709.657 - Y: 5851455.816, 21) X: 2497709.657 - Y: 5852055.766 22) X: 2496130.425 - Y: 5852055.766, del ejido de la Localidad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, sujeto a mensura, de acuerdo al croquis que es parte de la norma;

Que la reserva anteriormente mencionada fue aceptada por Ordenanza N° 2322/21 emitida por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rincón de los Sauces;

Que en fecha 08 de marzo de 2023 se presentó la señora Intendente de la localidad de Rincón de Los Sauces y solicitó se arbitren los medios que le permita al Municipio obtener la transferencia del Lote A5, conforme Plano de Mensura 8224-EXPM25805/2022 Nomenclatura Catastral 03-RR-008-8150-0000, e informó que dicho predio estaría destinado a la creación de un Parque Industrial de gestión municipal;

Que se incorporó a las actuaciones Plano de Mensura 8224-EXPM25805/2022 “Mensura Particular de Parte del Remanente del Lote A, Sección XXVII, Fracción D, Localidad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches” del cual surge el Lote A5, Nomenclatura Catastral 03-RR-008-8150-

0000 con una superficie de 11.379.212,66 m2;

Que de los Certificados de Dominio, extraídos de la página Web del Registro de la Propiedad Inmueble y del Informe de la Dirección de Notarial, surge que el Lote A5 es parte de la Mayor Fracción del Lote 14 el cual consta inscripto a nombre de la Provincia del Neuquén;

Que en ese estado de cosas, cabe destacar lo establecido en el Artículo 289° de la Constitución Provincial, *“Corresponde a los municipios todos los bienes fiscales situados dentro de sus respectivos límites, salvo los que estuvieren ya destinados a un uso determinado y los que fueren exceptuados expresamente por la ley. Esta no podrá desposeerlos de las tierras fiscales ubicadas dentro de los ejidos urbanos, que se limitan dentro de las zonas pobladas y urbanizadas y a sus futuras reservas de expansión”*; en ese marco resulta pertinente reconocer no solo la propiedad de los municipios sobre las tierras ubicadas dentro de sus respectivos ejidos urbanos, sino también su autonomía para regular el trámite aplicable sobre las respectivas tierras;

Que la Ley 53 reza en su artículo 65°: *"El patrimonio municipal está constituido por los bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos y acciones adquiridos o financiados con fondos municipales, las donaciones y legados aceptados y los solares, quintas y chacras comprendidos dentro del ejido de las ciudades y pueblos que no fueran de propiedad particular..."*;

Que de la intervención de la Dirección General de Asesoría Legal surge que con el fin de que el Municipio de Rincón de los Sauces disponga de la tierra, resulta necesario transferir a su favor la fracción de tierra fiscal peticionada;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE a título gratuito a favor de la Municipalidad de Rincón de los Sauces en el estado fáctico-jurídico existente, el dominio de las tierras identificadas como el Lote A5, Nomenclatura Catastral 03-RR-008-8150-0000 con una superficie de 11.379.212,66 m2, Plano de Mensura 8224-EXPM25805/2022, Localidad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, destinado a la creación de un Parque Industrial de gestión municipal.

Artículo 2°: NOTIFÍCASE a la Municipalidad de Rincón de los Sauces que deberá gestionar la Ordenanza de aceptación de la presente transferencia.

Artículo 3°: Por Escribanía General de Gobierno tómese los recaudos necesarios para perfeccionar la presente norma.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

